

PROCESO RADICADO 11001310500420170031800 PORVENIR CONTRA HOME MEDICAL SERVICE SAS NIT 900565584

Santafe Figueredo Carla (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <csantafef@porvenir.com.co>

Jue 2023-02-02 10:16

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE	PORVENIR S A NIT 800144331
DEMANDADO	HOME MEDICAL SERVICE SAS NIT 900565584
RADICADO	11001310500420170031800

CARLA SANTAFÉ FIGUEREDO, actuando como Representante Legal Judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, procedo a presentar la liquidación del crédito de acuerdo al numeral 1 del artículo 446 del C.G.P, para lo cual adjunto las liquidaciones que emite la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para cada uno de los afiliados de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993, conforme al Art. 446 del C.G. del P.

Cordialmente,

Carla Santafé Figueredo

Carla Santafé Figueredo

Representante Legal

Dirección Gestión de Deuda

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En

consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Señores

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE	PORVENIR S A NIT 800144331
DEMANDADO	HOME MEDICAL SERVICE SAS NIT 900565584
RADICADO	11001310500420170031800

CARLA SANTAFÉ FIGUEREDO, actuando como Representante Legal Judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., procedo a presentar la liquidación del crédito de acuerdo al numeral 1 del artículo 446 del C.G.P, para lo cual adjunto las liquidaciones que emite la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para cada uno de los afiliados de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993, conforme al Art. 446 del C.G. del P., me permito presentar liquidación de crédito en los siguientes términos:

La liquidación total al 2 de febrero de 2023 asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19,656,263)**, de los cuales corresponden **SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6,042,963)** por concepto de Capital pensiones obligatorias y **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$13,613,300)** por concepto de intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el título ejecutivo base de esta acción desde la fecha den que el empleador debió cumplir con su obligación de cotizar hasta la fecha de pago efectivo, correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales deberán ser liquidados a la fecha de pago, de acuerdo con la tasa vigente para el Impuesto de Renta y Complementarios según lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del decreto 692 de 1994. Es de aclarar que se han efectuado depuraciones a la obligación con respecto a algunos afiliados modificando el valor inicial demandado.

Se anexa certificación de interés bancario correspondiente al mes de Febrero de 2023.

Del Señor Juez, atentamente,

Carla Santafé Figueredo

CARLA SANTAFÉ FIGUEREDO

C.C. No. 1.130.608.527 de Cali

T Representante Legal Judicial

T.P. 180.292 del C.S de la J.

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, enero 27 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 27 de enero de 2023 la **Resolución No. 0100** por medio de la cual **certifica** el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- **Consumo y Ordinario**

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario** vigente entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2023 **en 30.18%**, lo cual representa un aumento de 134 puntos básicos (1.34%) en relación con la anterior certificación (28.84%).

Tasa de Interés Bancario Corriente vigente para otras modalidades

Vale la pena recordar que, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Superintendencia Financiera de Colombia certificó mediante las Resoluciones 1968 y 1327 de 2022 el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, así:

Modalidad de crédito	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	39.20%	1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023
Consumo de bajo monto	29.37%	1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo **dispuesto en el Código de Comercio** (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 45.27% efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario**.

USURA

Para los efectos de la norma sobre **usura definida en el Código Penal** (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario se sitúa en 45.27% efectivo anual**, resultado que representa un aumento de 201 puntos básicos (2.01%) con respecto al período anterior.

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados

Nombre: HOME MEDICAL SERVICE S A S

N° de identificación: NIT 900565584

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 2

Períodos informados

Desde: 201305Hasta: 201506

Fecha de corte: 2023-02-02

Períodos de deuda: 21

A+B

Total del capital



\$6,042,963

C

Total de intereses



\$13,613,300

A+B+C

Total de la deuda



\$19,656,263

Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	201410	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$743,600	\$1,063,600
1	201411	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$736,800	\$1,056,800
1	201412	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$728,300	\$1,048,300
1	201501	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$721,200	\$1,041,200
1	201502	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$714,100	\$1,034,100
1	201503	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$706,000	\$1,026,000
1	201504	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$697,900	\$1,017,900
1	201505	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$690,600	\$1,010,600
1	201506	CC 52717943	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$683,500	\$1,003,500
2	201305	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$589,500	30	\$94,321	\$0	\$258,700	\$353,021

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: HOME MEDICAL SERVICE S A S

N° de identificación: NIT 900565584

Página 2 de 2

Número de empleados con deuda: 2

Períodos informados

Desde: 201305 Hasta: 201506

Fecha de corte: 2023-02-02

Períodos de deuda: 21

2	201306	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$589,500	30	\$94,321	\$0	\$256,500	\$350,821
2	201307	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$589,500	30	\$94,321	\$0	\$254,100	\$348,421
2	201410	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$743,600	\$1,063,600
2	201411	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$736,800	\$1,056,800
2	201412	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$728,300	\$1,048,300
2	201501	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$721,200	\$1,041,200
2	201502	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$714,100	\$1,034,100
2	201503	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$706,000	\$1,026,000
2	201504	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$697,900	\$1,017,900
2	201505	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$690,600	\$1,010,600
2	201506	CC 80844623	WILSON GIOVANNY LEON PARADA	\$2,000,000	30	\$320,000	\$0	\$683,500	\$1,003,500
Total de la deuda						\$6,042,963	\$0	\$13,613,300	\$19,656,263

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$6,042,963
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$6,042,963
Total intereses causados a la fecha	\$13,613,300
Total capital mas intereses	\$19,656,263
Total de afiliados por los que demanda	2

Firma representante legal judicial
CARLA SANTAFE FIGUERO
CC 1130608527 de CALI
TP 180292 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4214290472272926

Generado el 19 de enero de 2023 a las 09:17:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4214290472272926

Generado el 19 de enero de 2023 a las 09:17:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4214290472272926

Generado el 19 de enero de 2023 a las 09:17:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4214290472272926

Generado el 19 de enero de 2023 a las 09:17:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Johana Andrea Lesmes Mendieta
Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 1015401438

CARGO

Representante Legal Judicial



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



LIQUIDACION CREDITO OVIDIO GARCIA TRIVIÑO VS COLPENSIONES RAD, 2018-00464

Luisa Fernanda Martínez López <luisaabogada5689@gmail.com>

Jue 2023-02-02 8:01

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Anexo, actualización liquidación de crédito

Señores

**JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D**

-

ASUNTO:	LIQUIDACION DE CREDITO
EJECUTANTE:	OVIDIO GARCIA TRIVIÑO
CC:	2688489
RADICADO:	11001310500420180046400

--

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Celular 3137105135
Abogada

WORLD LEGAL CORPORATION

Attorneys Around the World

Miami
New York
México D.F.
Ciudad de Panamá
Bogotá D.C.
Sao Paulo



Caracas
Buenos Aires
Montevideo
Santa Marta
Londres
Madrid

Señores

**JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
EJECUTANTE: OVIDIO GARCIA TRIVIÑO
CC: 2688489
RADICADO: 11001310500420180046400

LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.795.580 de Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional No 231411 del Consejo superior de Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, de conformidad al poder a mi conferido, de manera respetuosa me permito presentar **ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO**, dentro del proceso radicado 11001310500420140004100, para que mediante Auto interlocutorio haga tránsito a Cosa Juzgada, se declare el pago de la obligación y por ende se de por terminado el presente proceso.

HECHOS

1. Mediante Auto del 30 de julio de 2018, el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Bogotá, Resuelve librar mandamiento de pago por vía ejecutiva favor del actor, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **OVIDIO GARCIA TRIVIÑO** quien se identifica con C.C. 2.688.489 y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por los siguientes conceptos:

- 1.- A reconocer y pagar la pensión especial por actividades de alto riesgo a partir del 19 de octubre de 2012, en cuantía de \$1.056.665 junto con 14 mesadas pensionales y sus correspondientes incrementos legales anuales.
- 2.- Por la suma de \$55.427.509 por concepto de retroactivo pensional, correspondiente a los periodos del 19 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2016 y a las diferencias pensionales entre las mesadas pagadas conforme a la Resolución VPB 21431 del 12 de mayo de 2016 y a las mesadas producto de la reliquidación dispuesta, un retroactivo equivalente a \$55.657 por el periodo del 1º de mayo de 2016 en adelante (con corte al 31 de septiembre de 2016), sin perjuicio de los que se sigan causando.
- 3.- Por los intereses moratorios a partir del 19 de octubre de 2012 y hasta que se efectúe su pago, que con corte al 30 de septiembre de 2016, asciende a la suma de \$32.856.691.
- 4.- Por la suma de \$3.906.210 M/cte., por concepto de costas del proceso ordinario en la primera instancia.

WORLD LEGAL CORPORATION

Attorneys Around the World



- Que revisados los aplicativos y el mismo expediente virtual del demandante, se logra establecer, que mediante Resolución SUB 318258 del 5 de diciembre de 2018, COLPENSIONES da cumplimiento a lo ordenado, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al Fallo Judicial proferido por **JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** modificado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA TERCERA (3) DE DECISION LABORAL** el 24 de octubre de 2017 y en consecuencia, re liquidar a favor del señor **GARCIA TRIVIÑO OVIDIO**, ya identificado, una Pensión mensual vitalicia de VEJEZ- ALTO RIESGO, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 19 de octubre de 2012	= \$1.056.665
Valor mesada 2013	= \$1.082.447
Valor mesada 2014	= \$1.103.446
Valor mesada 2015	= \$1.143.832
Valor mesada 2016	= \$1.221.270
Valor mesada 2017	= \$1.291.493
Valor mesada 2018	= \$1.344.315

SUB 318258
05 DIC 2018

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	\$1.224.759
Mesadas Adicionales	\$234.239
Intereses de Mora	\$61.321.146
Descuentos en Salud	\$5.861.700
Pagos ordenados Sentencia Retroactivo	\$55.427.509
Pagos ordenados Sentencia Retroactivo Reliquidación	\$55.657
Valor a Pagar	\$112.401.610

- De acuerdo a lo anterior, me permito presentar nueva liquidación de crédito, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	RESOLUCION	TOTAL
Mandamiento de pago 12 diciembre 2013		GNR 2032 del 05 de enero de 2016	
Intereses moratorios	\$10.766.465		
Costas ejecutivo	\$300.000		
			\$11.066.465

WORLD LEGAL CORPORATION

Attorneys Around the World

Miami
New York
México D.F.
Ciudad de Panamá
Bogotá D.C.
Sao Paulo



Caracas
Buenos Aires
Montevideo
Santa Marta
Londres
Madrid

PETICIONES

- Solicito al Despacho que se tenga en cuenta la nueva liquidación del crédito.

Atentamente,

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ.
C.C.1.053.795.580 EXPEDIDA EN MANIZALES.
T.P. 231.411 DEL C.S DE LA J.

P. EJECUTIVO 2021 -475 / DIEGO LUIS RENTERIA VS MIN TRABAJO / LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Liseth Torres <abogado3@actuarasesoreslaborales.com>

Mar 2023-02-07 8:52

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jorge David Avila Lopez <j.a@actuarasesoreslaborales.com>; a.s@actuarasesoreslaborales.com
<a.s@actuarasesoreslaborales.com>; Litigio Actuar <litigio@actuarasesoreslaborales.com>; Daniel Chitiva
<dependiente@actuarasesoreslaborales.com>

Señores

JUZGADO CUARTO (04) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2021-00475

EJECUTANTE: DIEGO LUIS RENTERIA SERNA.

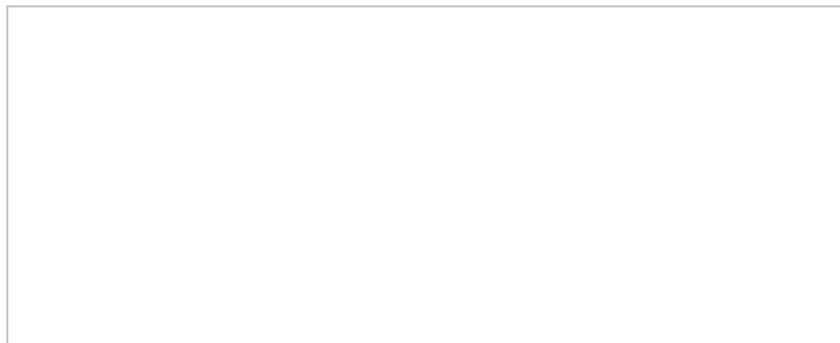
EJECUTADO: MINTRABAJO

Cordial saludo,

En virtud a la Ley 2213 de 2022 remito memorial en formato PDF para los fines pertinentes.

Por favor dar acuse de recibido.

Atentamente,



El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Señores

JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO:	PROCESO EJECUTIVO 2021-00475
EJECUTANTE:	DIEGO LUIS RENTERÍA SERNA
EJECUTADO:	MINISTERIO DE TRABAJO

JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.723.901, y portador de la Tarjeta Profesional No. 165.324 del C. S de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del Sr. **DIEGO LUIS RENTERÍA SERNA**, por medio del presente escrito procedo a presentar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, en los términos del mandamiento de pago librado en este asunto, en acatamiento a lo ordenado en auto de fecha **veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

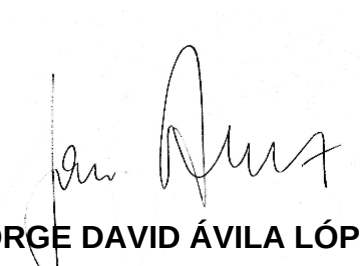
A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

CONCEPTO	VALOR
Costas proceso ordinario	\$1.755.606
Total a Pagar	\$1.755.606

En consideración a lo anterior, presento la liquidación del crédito por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606)**.

Finalmente, y atendiendo los presupuestos contenidos en el artículo 440 del Código General del proceso, solicito de manera respetuosa a su H. Despacho, la condena en costas dentro del proceso ejecutivo de la referencia, rubro que una vez sea liquidado y aprobado deberá incrementar el monto de la liquidación del crédito que en esta oportunidad se presenta.

Atentamente,



JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ
C.C. No. 79.723.901 de Bogotá
T.P. No. 165.324 del C. S. de la J.

3/2/23, 15:32

Correo: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

EJECUTIVO 2022-305 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Oscar Iván Palacio Tamayo <oscarivanpalacio@gmail.com>

Vie 2023-02-03 13:46

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

EJECUTIVO 2022-305.pdf;

--

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Señor(a).

JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. EJECUTIVO 2022-305
DEMANDANTE: ROSA ISABEL ROMERO
PULIDO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y
OTRO ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

OSCAR IVAN PALACIO TAMAYO, Mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 59.603 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado como aparece al pie de mi firma , actuando como apoderado de la señora ROSA ISABEL ROMERO PULIDO dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente me permito allegar liquidación del crédito conforme al auto de fecha 1 de febrero de 2023, así:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROCESO ORDINARIO	\$300.000
COSTAS PROCESO EJECUTIVO	\$15.000
TOTAL	\$315.000

:

Del Señor JUEZ:

OSCAR IVAN PALACIO TAMAYO
C.C. No. 70.876.117 de la Estrella (A)
T.P. 59.603 del C.S. de la J.

FUNDACIÓN DEFENSA
CIUDADANA
e-mail:
oscarivanpalacio@gmail.com
Cel: 3168753202